



SAI-068-2021

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día siete de julio de dos mil veintiuno, [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

1) Se me extienda copia certificada de la Hoja de Vida de la señora Daysi Gabriela Zamora Hernández actual Directora General de la Unidad de Gestión del Talento Humano;

2) Se me extienda constancia alguna si la señora Dalila Beltrán labora para esta Secretaría de Estado y que cargo desempeña;

3) De laborar en el Ministerio de Relaciones Exteriores la señora Dalila Beltrán, se me extienda copia certificada de la hoja de vida de la misma;

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La suscrita Oficial de Información, advirtió que la solicitud de acceso a la información se presentó en nombre de una persona jurídica sin haber acreditado la representación correspondiente, no obstante, en cumplimiento al artículo 67 inciso cuarto de la Ley de Procedimientos Administrativos, se brindó el trámite legal correspondiente a la solicitud de información, otorgándole la oportunidad al peticionario para que subsanara de la manera correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por **el peticionario**, va encaminada a obtener *información diversa sobre el quehacer institucional*. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a la Unidad Administrativa que pudiera poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, en relación a la referida solicitud, la Unidad de Gestión del Talento Humano remitió a ésta Oficina respuesta a lo requerido por **el peticionario**, informando que la señora Dalila Beltrán, no labora para éste Ministerio.

Asimismo, en relación a la hoja de vida de la señora Daysi Gabriela Zamora Hernández, es menester hacer referencia al tipo de información solicitada, la cual es considerada Oficiosa de conformidad al artículo 10 numeral 3 de la LAIP, razón por la cual se encuentra disponible dentro del Portal de Transparencia Institucional y en cumplimiento al artículo 62 inciso segundo de la LAIP, se proporciona el enlace respectivo:

En el “Marco de Gestión Estratégica” dentro del estándar “Directorio de Funcionarios” en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/officials/16186>

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 3, 4, 62, 65, 70, 72 de la LAIP; 10, 132 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

1. *Oriéntese* al peticionario sobre la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida en el punto 1 de su solicitud de información.
2. *Infórmese* al peticionario que la señora Dalila Beltrán, no labora para éste Ministerio.
3. *Notifíquese* la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.

María Gabriela Ramos
Oficial de Información
Ministerio de Relaciones Exteriores